

práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de enero de 2010 (BOE núm. 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, por la letra «J»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K».

Los ejercicios de oposición y el temario se especifican en el Anexo adjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala, consecuentemente la reducción del Programa, en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

La calificación final será la siguiente:

Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

No podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Octava. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fernán Núñez, 6 de abril de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niño Ferrández.

ANEXO I

A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal.
4. Régimen General de las Elecciones Locales.
5. El personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios, Personal Laboral y Eventual.
6. El acto administrativo: Concepto, clase y elementos. Motivación y notificación.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

7. Estudio de Seguridad y Salud en obras de construcción, en base al R.D. 1627/97.
8. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
9. Instalaciones de Alcantarillado Público.
10. Pavimentos de hormigón para vías de alta densidad de tráfico.
11. Instalaciones de Abastecimiento de aguas potables.
12. Principios generales de prevención en obras de construcción en base al R.D. 1627/97.
13. Instalaciones de Alumbrado Público.
14. Obligaciones en materia de Seguridad y Salud, en base al R.D. 1627/97.

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación, por error material, de las bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente (BOJA núm. 274, de 1.12.2009).

«Vista la modificación efectuada por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de febrero de 2010, por la que se suprimía el apartado 2.º del punto 1 de la base 5.ª (Tribunales) y con ello el experto designado por la Junta de Personal o por el Comité de Empresa y con objeto de que no varíe el número de componentes del Tribunal Calificador inicialmente previsto, se establece, como subsanación de error material, que el número de vocales del referido Tribunal Calificador sea el de cuatro.

Asimismo y por aplicación del art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se suprime el párrafo 3.º de la base 5.1 (Tribunales) referido a un colaborador técnico.»

Marbella, 15 de abril de 2010.- La Alcaldesa, M.ª Angeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, de bases para la selección de plazas de Guarda de Colegios.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión definitiva mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento que se relaciona en el Anexo I, incluida en la oferta de empleo público para el año 2009, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2010.

1.2. Estas plazas pertenecen a la plantilla del personal laboral fijo, con la categoría que se especifica, y están dotadas con los haberes correspondientes al puesto de trabajo.